



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° E-2023-163,
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 05 MAY 2023

RES. EX. N° 1070

VISTO: Lo solicitado por Instituto de Fomento Pesquero, mediante Oficio IFOP/2023/LC/N°028/DIR 225, C.I. SUBPESCA N° 3401 de fecha 28 de abril de 2023; lo informado por la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría, en Memorándum Técnico (P.INV.) N° 25/2023, de fecha 28 de abril de 2023; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"MONITOREO DEL PROCESO DE RECLUTAMIENTO DE SARDINA AUSTRAL, SARDINA COMÚN Y ANCHOVETA EN LA REGIÓN DE LOS LAGOS, 2023"**, elaborados por el peticionario y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley N° 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983 y el D.S. N° 461 de 1995 y la Resolución Exenta N° E-2023-163 de 2023, de esta Subsecretaría; la Resolución Exenta N° 51 de 2023, del Instituto de Fomento Pesquero.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° E-2023-163, de esta Subsecretaría, se autorizó a Instituto de Fomento Pesquero, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"MONITOREO DEL PROCESO DE RECLUTAMIENTO DE SARDINA AUSTRAL, SARDINA COMÚN Y ANCHOVETA EN LA REGIÓN DE LOS LAGOS, 2023"**.

Que mediante C.I. SUBPESCA, citado en Visto, el peticionario solicita modificar la autorización otorgada, en el sentido de reemplazar la embarcación artesanal "L/M Huracán I", RPA 967777, la cual se encuentra con desperfectos mecánicos, por la embarcación artesanal L/M "Antares II", RPA 957524, inscrita en la Región de Los Lagos en las pesquerías pelágicas objeto del estudio.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico, citado en Visto, ha recomendado acceder a lo solicitado, con la finalidad de dar pronto inicio al monitoreo de reclutamiento de pequeños pelágicos en aguas interiores de la Región de Los Lagos.

Que en consecuencia corresponde modificar la Resolución Exenta N° E-2023-163, de esta Subsecretaría, en los términos indicados.

RESUELVO:

1.- Modifícase el Resuelvo 4º de la Resolución Exenta Nº E-2023-163, de esta Subsecretaría, que autorizó a Instituto de Fomento Pesquero, R.U.T. 61.310.000-8, domiciliado en calle Almirante Manuel Blanco Encalada Nº 839, Valparaíso, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"MONITOREO DEL PROCESO DE RECLUTAMIENTO DE SARDINA AUSTRAL, SARDINA COMÚN Y ANCHOVETA EN LA REGIÓN DE LOS LAGOS, 2023"**, en el sentido de reemplazar la embarcación titular L/M Huracán I, RPA 967777 por la embarcación L/M Antares II, RPA 957524.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA


PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

PSS/CGS/KSA/css



Lo que transcribo para su conocimiento.
Saluda atentamente a Ud.

DANIELA ROLBARAN PEREZ
Jefe Departamento Administrativo